



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) invitó el 22 de enero de 2019 a los interesados a concursar en la asignación de recursos para cofinanciación de proyectos productivos en el sector rural de los Países Miembros, a remitir sus proyectos. Teniendo en cuenta que se han presentado consultas de todos los Países Miembros al respecto, se realiza este documento de preguntas frecuentes con su respuesta y se amplía el término para recibir propuestas hasta el día 12 de abril de 2019. (El término para hacer consultas por parte de los interesados se extiende hasta el 29 de marzo de 2019)

2. PREGUNTAS FRECUENTES

2.1. ¿Pueden participar productores de Países Fuera de la subregión?

No. La convocatoria está destinada a productores, asociaciones de productores o instituciones públicas legalmente constituidos en alguno de los Países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú)

2.2. ¿Los criterios de selección se deben cumplir en su totalidad?

No es necesario. Los criterios de selección fueron establecidos en la Decisión 708 y se usan para otorgarle un puntaje a cada proyecto. Entre más criterios cumpla mayor puntaje tendrá, pero no significa que deban cumplirse todos los criterios.

2.3. ¿Si el proyecto está en un solo País Miembro de la Comunidad Andina se puede presentar?

Si, se puede presentar. Se debe tener en cuenta que uno de los criterios de selección es que el proyecto tenga impacto en al menos dos países, pero no cumplir con este criterio no invalida el proyecto.

2.4. ¿Se requiere un aval del Ministerio de Agricultura del País para presentar el proyecto?

No es necesario solicitar un aval previo en los ministerios de Agricultura de los Países Miembros.

2.5. ¿Cómo se debe presentar el proyecto?

Los proyectos deberán ser enviados a la dirección fondorural@comunidadandina.org, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. La recepción fuera de plazo será motivo suficiente y automático para descalificar el proyecto. El proyecto debe ser presentado en el formato establecido en los términos de referencia que se encuentran en la página <http://www.comunidadandina.org/Convocatorias.aspx>



2.6. ¿Cuál es el monto máximo de financiación?

La financiación máxima por País Miembro es de 80 mil dólares, de conformidad con la Decisión 708. El concursante debe cofinanciar como mínimo el 15% del proyecto.

2.7. ¿Cuáles son los rubros financiables?

Los rubros financiables son los establecidos en el artículo 25 de la Decisión 708:

- Honorarios para servicios de asistencia técnica.
- Gastos de viajes en clase económica de los expertos contratados para la ejecución de una operación.
- Compra de equipos y maquinarias de apoyo directo al desarrollo del proyecto.
- Adquisición de insumos productivos.
- Capital de inversión para actividades no agropecuarias.
- Capital de operación para procesos comerciales.
- Adquisición de animales, plantas, material genético de propagación.
- Gastos de formación y capacitación.
- Gastos para la realización de encuentros, seminarios u otros eventos.

El Fondo **no** financiará terrenos, edificaciones, vehículos, muebles o materiales de oficina. Tampoco financiará impuestos, tasas o gravámenes que puedan afectar el costo del trabajo de asistencia técnica, sueldos o salarios del personal de la institución beneficiaria o ejecutora, viáticos y pasajes del personal de contraparte, arriendo de oficinas, gastos de servicios (teléfono, fax, etc.) de la institución beneficiaria ni gastos secretariales.